

PARRAL, 06 de Diciembre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 5760 /

**VISTOS:**

- 1).- La cotización presentada por doña MARÍA GABRIELA VERGARA FUENTES, en el que se especifica el detalle de los productos y montos para la adquisición.-
- 2).- Lo establecido en los Art. 7 letra C de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; "Trato o Contratación Directa, señala: "El procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada.- Tal circunstancia deberá, en todo caso, ser acreditada según lo determine el reglamento.- La administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación".- Art. 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, señala: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 3).- Art. 52 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, resulta necesario efectuar la contratación de Servicio de Arriendo de Toldo con Divisiones, tableros, manteles y faldones para realizar la actividad denominada "Feria de la Salud".-
- 2.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieran presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- **Que**, el Art. 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, señala: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- **Que**, el monto de la referida contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- **Que**, la proveedora doña MARÍA GABRIELA VERGARA FUENTES, Cédula Nacional de Identidad N° 9.502.451-3, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.-
- 6.- **Que**, por la urgencia se omitieron los procedimientos administrativos que establece la Ley 19.886, para la efectuar la modalidad de contratación directa.-
- 7.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-

8.- **Que**, la contratación produce consecuencias favorables, toda vez que permite la realización de la actividad denominada "Feria de la Salud" que va en directo beneficio de la comunidad Parralina y no lesiona derechos de terceros.-

### DECRETO

1.- **RATIFÍQUESE**, la contratación bajo la modalidad trato directo a doña **MARÍA GABRIELA VERGARA FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.502.451-3, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra j) del Reglamento de Compras Públicas.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que doña **MARÍA GABRIELA VERGARA FUENTES** provea Servicio de Arriendo de todo con divisiones, tableros, manteles y faldones para realizar la actividad denominada "Feria de la Salud".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el precio a pagar por dichos servicios es la suma total de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$568.225.-)**, IVA incluido, que se cancelará contra presentación de la factura a treinta (30) días y certificado conforme emitido por doña Marcela Espinoza Morales, Coordinadora del Programa Promoción de la Salud 2011.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine la presente contratación al Ítem 214-05-02 "Promoción", del Presupuesto de Convenio "Promoción 2011.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**

  
*Doris Durán Bustamante*  
**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
**Vº Bº ASESOR JURÍDICO**

IUE/ARC/DDB/gam.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas
- 3.- Adquisiciones
- 4.- Promoción
- 5.- Jurídico
- 6.- Interesada